

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE “OBRA DE COLECTORES Y EDAR EN ORIA (ALMERÍA)”, A6.304.1350/2111” (LOTE 2024 0367), LOTE I DEL CONTRATO DE OBRAS DE COLECTORES Y EDAR EN LOS MUNICIPIOS DE ORIA, HUÉRCAL-OVERA Y BENIZALÓN (ALMERÍA). (CONTR/2022/875065)

En la ciudad de Almería, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio B. Mena Rubio**, como titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, según nombramiento efectuado por Decreto 405/2022, de 7 de septiembre de 2022 (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre), en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52 de 15 de marzo) y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto) y en virtud de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 227 de 25 de noviembre); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 90 de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Extraordinario nº 29 de 30 de agosto).

De otra parte, **D.º FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO**, con D.N.I. núm. ***3248**², actuando en nombre y representación, como gerente único de la Unión Temporal de Empresas “**SERVICIOS TÉCNICOS NAPALM, S.L. Y CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U., Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo**”, denominada abreviadamente “**U.T.E. ORIA**”, con N.I.F. nº U70647557, según escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Andres-Carlos Mejía Sanchez-Hermosilla, de fecha 15 de diciembre de 2023, bajo el nº 1672 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^ª 7^ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 1 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 8 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 13 de diciembre de 2022 (nº de informe: SJP-ALMERÍA 127/22).

TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Almería, con fecha el 9 de enero de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10 de enero de 2023, por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (3.831.265,50 euros), IVA excluido, siendo el importe correspondiente al **LOTE I** de **DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.020.833,38 euros)**, IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de enero de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de fecha 22 de febrero de 2024, a la **UTE SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL. CONSTRUCCIONES INIESTA SL.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Almería con fecha 21 de marzo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco Rodríguez Rubio, en nombre y representación de la U.T.E. ORIA se compromete a la realización del contrato de obras denominado: LOTE I: "OBRA DE COLECTORES Y EDAR EN ORIA (ALMERÍA)", A6.304.1350/2111", de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 15 de septiembre de 2022³, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

³ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 2 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, que es:

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 53 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP. Asimismo, se trata de una condición no discriminatoria, al solicitar al adjudicatario un valor porcentual de reducción de las emisiones de GEI al final del contrato, respecto a las calculadas para un determinado periodo, y no un valor absoluto, lo que podría ser, comparativamente, excesivo o insuficiente según qué empresa.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

El resultado de la Huella de Carbono, como consecuencia de la actividad de la Organización en la Sede/Oficina en la que se realice la toma de datos, se expresará en t CO₂/volumen de negocio, expresado este último en miles de euros. El periodo considerado para el cálculo inicial de las emisiones de GEI tendrá una duración idéntica a la del contrato y comenzará en el nominal del mes coincidente con el del inicio del contrato del año previo que posibilite no solapar el periodo de cálculo inicial con el de reducción de emisiones. La justificación del cálculo de la Huella de Carbono se presentará al responsable del contrato en el momento de iniciar la ejecución del mismo, en documento titulado "Huella de Carbono".

El adjudicatario deberá reducir el dato calculado de emisiones de GEI, en un 10 % al final de la duración del mismo, aportando al responsable del contrato el nuevo cálculo justificativo que corrobore tal reducción, 30 días antes de la finalización del mismo.

Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 3 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.898.984,93 euros)**, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (398.786,84 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.297.771,77 euros)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	1400208141 G/51D/61010/04 OIF2001 2020000170	1.514.806,51 €
2025		782.965,26 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, iniciándose desde el día de la firma del acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo fijado en el Anexo I-apartado 3, siendo de un (1) mes contado desde la fecha de la formalización del contrato.⁵

No existe posibilidad de prórroga, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶

La empresa contratista U.T.E. ORIA está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 4 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista U.T.E. ORIA ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva⁷ por importe de CIENTO UNO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**101.041,67 euros**), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040187726, de fecha 4 de diciembre de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

Sin perjuicio de la responsabilidad civil prevista en el artículo 17 de la Ley 38/1999, el plazo de garantía del presente contrato es de un (1) año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.9 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

⁷ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 5 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartados 10 y 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de las estipuladas en la cláusula 26.2 del PCAP y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Formalización electrónica de contrato LOTE 2024 0367

6

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 6 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁸, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁹.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA
P.D. Orden de 21/11/2022 (BOJA nº 227, de 25/11/2022)

LA EMPRESA CONTRATISTA
U.T.E. ORIA

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio.

Fdo.: Francisco Rodriguez Rubio.



⁸ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁹ Indicar en el caso de contratos de obras

Formalización electrónica de contrato LOTE 2024 0367

7

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 7 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE ALMERÍA

Dirección: CL. ARAPILES, 10

04071 ALMERIA Almeria

Tif: 950002000

Fax: 950002095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001040187726	
Código Territorial : EH0401	

NUMERO DE RUE: CAJAVALEH04012023/500689
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: FIATC MUTUTA DE SEGUROS Y REASEGUROS						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: G08171407		PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DIAGONAL				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.:
NUM 648						08017
PROVINCIA: BARCELONA		MUNICIPIO: BARCELONA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: BARCELONA		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B04354882		PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: PG		NOMBRE VÍA: INDUSTRIAL DE PULPI, PARCELA D-3				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.:
NUM 13						04640
PROVINCIA: ALMERIA		MUNICIPIO: PULPI		ENTIDAD DE POBLACIÓN: PULPI		
TELÉFONO: 950464780		MÓVIL: 609592329		CORREO ELECTRÓNICO: JFHARO@STNAPAL.COM		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.U.						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B30060800		PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CR		NOMBRE VÍA: DE MAZARRON				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P.:
KM 3						30833
PROVINCIA: MURCIA		MUNICIPIO: MURCIA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA		
TELÉFONO: 968868008		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@GRUPOINIESTA.COM		

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 04-12-2023 14:12:26

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202399903414367 FEHA Y HORA: 04/12/2023 14:12:27
El Código Seguro de Verificación: T001040187726UD1F97039 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 8 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:

Nº DOCUMENTO: T001040187726

Nombre y Apellidos o Razón Social:

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DT. ALMERÍA (AGRICULTURA)	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: AG0401	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO, NORMATIVA DE DESARROLLO Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMNIS-TRATIVAS PARTICULARES POR LA QUE RIGE EL CONTRATO	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
OBRAS DE COLECTORES Y EDAR EN LOS MUNICIPIOS DE ORIA, HUÉRCAL-OVERA Y BENIZALÓN [ALMERÍA], LOTE I: OBRA DE COLECTORES YEDAR EN ORIA [ALMERÍA]. EXP: CONTR/2022/875065	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO
IMPORTE EN LETRA: CIENTO UNO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 101.041,67

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	5000379.0004

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 04/12/23 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 04-12-2023 14:12:26

Nº REGISTRO SALIDA: 202399903414367 FEHA Y HORA: 04/12/2023 14:12:27
El Código Seguro de Verificación:T001040187726UD1F97039 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html>



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		14/04/2024 18:19:08	PÁGINA: 9 / 9
FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjAyMGRmNzgxY2EwYmZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	